

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas según el Código OCDE, método estático, por la Estación Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 27 de marzo de 1992.-El Director general, Daniel Trueba Herranz.

MINISTERIO DE CULTURA

10127 ORDEN de 13 de marzo de 1992, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera del Tribunal Supremo, en recurso contencioso-administrativo número 82/1988, interpuesto por don Julián Pinilla Alonso.

En el recurso contencioso-administrativo número 82/1988, seguido ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, entre don Julián Pinilla Alonso y la Administración General del Estado, ha recaído sentencia en 13 de junio de 1991, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Julián Pinilla Alonso, contra la resolución del Ministro de Cultura de 12 de marzo de 1987, por la que se acuerda declarar resuelto por incumplimiento el contrato de obras celebrado entre el Departamento correspondiente del Ministerio de Cultura y la empresa del expresado recurrente para la restauración del Convento de Asunción de Calatrava de Almagro y contra la desestimación presunta del recurso de reposición contra aquella resolución interpuesto, por estar ajustadas a Derecho ambas resoluciones.»

En virtud de lo cual, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de marzo de 1992.-P. D. (Orden de 11 de enero de 1991), el Subsecretario, Santiago de Torres Sanahuja.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Archivos.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

10128 RESOLUCION de 29 de abril de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1406/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por don Gabriel Martín Fornieles y otros recurso contencioso-administrativo número 1/1406/1991 contra la desestimación de su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan ante la referida Sala, en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 29 de abril de 1992.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

10129 RESOLUCION de 29 de abril de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 5/1052/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), se ha interpuesto por don Enrique Poza Rojo el recurso contencioso-administrativo número 5/1052/1991, en solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de la aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan ante la referida Sala, en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 29 de abril de 1992.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

BANCO DE ESPAÑA

10130 RESOLUCION de 7 de mayo de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 7 de mayo de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	101,960	102,266
1 ECU	128,316	128,702
1 marco alemán	62,487	62,675
1 franco francés	18,565	18,621
1 libra esterlina	183,375	183,925
100 liras italianas	8,307	8,331
100 francos belgas y luxemburgueses	303,655	304,567
1 florin holandés	55,519	55,685
1 corona danesa	16,170	16,218
1 libra irlandesa	166,725	167,225
100 escudos portugueses	74,641	74,865
100 dracmas griegas	53,068	53,228
1 dólar canadiense	85,215	85,471
1 franco suizo	67,815	68,019
100 yenes japoneses	77,155	77,387
1 corona sueca	17,333	17,385
1 corona noruega	16,006	16,054
1 marco finlandés	23,000	23,070
100 chelines austriacos	887,920	890,588
1 dólar australiano	76,541	76,771

Madrid, 7 de mayo de 1992.-El Director general, Luis María Linde de Castro.